

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18789 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 420/2007, en el que figura como deudor Universal de Mecanizados, S.L., por auto de 9 de abril de 2012, con CIF B-80268493, se ha acordado la conclusión del concurso por la inexistencia de bienes.

Segundo.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y de disposición del deudor subsistentes.

Tercero.- Cabe la posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este Juzgado en el mismo procedimiento y al solo objeto de la liquidación concursal. Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare el nuevo concurso.

Cuarto.- Que la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas se la dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 de la LC.

Madrid, 4 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120039747-1